



Resolución Directoral

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

094 -2017-DE-COPESCO/GRC

COPESCO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN
COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

JUSTIFICACIONES Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto
premo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad
a Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto
el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por
eto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las
as que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la
ructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes,
sibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, como Unidad Ejecutora
Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho
blico, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y
egorias que regula la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones
Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-
13-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es
organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería
idica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y
ministrativa en la medida que las normas lo faculten, es responsable de formular,
rdinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en
yectos de inversión relacionados con la infraestructura turística;

Que, de conformidad al Artículo 15° de la Ley de contrataciones con el
ado, Ley N° 30225, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DE-
PESCO/GRC, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para
Ejercicio 2017, que de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de
htrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF,
vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando



M D No. 2017

Resolución Directoral

se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de
procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE
mediante directiva;

Que, así mismo se señala que es requisito para la convocatoria de los
procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén
incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Memorandum N° 4100-1139-2017 de fecha 07 de Noviembre
del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración en atención al Informe N° 4300-
0379-2017 del Responsable de la Unidad de Abastecimientos del PER Plan
COPESCO, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), y ser
aprobado en una **SEXTA INCLUSIÓN** en una **SEPTIMA VERSIÓN** del Plan Anual de
Contrataciones del Estado del PER Plan COPESCO, para la inclusión de tres (03)
nuevos procedimientos de selección, por lo que se remite al Director Ejecutivo para
que en cumplimiento del numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, tenga a bien en
aprobar lo solicitado, por lo que se remite a Asesoría Legal mediante Memorandum N°
1100-1687-2017, indicando que estando a lo informado y solicitado y siempre en
observancia de la normativa prevista para el caso y opinión legal se formule la
Resolución Directoral que lo apruebe;

Que, mediante Informe N° 1400- 404 -2017, la Oficina de Asesoría Jurídica
emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia Modificación del Plan Anual
de Contrataciones de la Entidad Año 2017 de una Sexta Inclusión en una Séptima
versión;

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Sub
Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección
de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de
Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante
Memorandum N° 1100-1687-2017 y en ejercicio de las atribuciones y facultades
conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR, de
fecha 25 de enero del 2017;





Resolución Directoral

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad año 2017 de una Sexta Inclusión en una Séptima Versión en vista de no haber sido considerado en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado, por Resolución Directoral N° 003-2017-DE-COPESCO/GRC, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERA INCLUSION

Detalle	Meta	Valor Estimado S/.	Tipo de Procedimiento	Mes programado	ITEMS
Butacas para palcos y asiento individual con respaldo para Tribuna Occidente.	0027	342,980.50	Adjudicación Simplificada	Noviembre	1. Item, Butacas para palcos, incluido pernos y tarugos 2. Item, Asiento individual con respaldo, incluido pernos y tarugos
Transformador de distribución trifásico y grupo electrónico encapsulado	0027	334,800.00	Adjudicación Simplificada	Noviembre	1. Item, Transformador de distribución trifásico 2. Item, Grupo electrógeno encapsulado.
Cemento PORTLAND TIPO IP	0027	60,000.00	Subasta Inversa Electrónica	Noviembre	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento y difusión de la presente Resolución en el portal institucional del PER Plan COPESCO.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Registros Administrativos del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, y al Gobierno Regional de Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO